



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE VETERINARIOS
LUGO**

El Consejo General nos ha enviado una comunicación sobre una consulta de la Dirección General de Derechos de los Animales a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad respecto a la apertura de las peluquerías caninas durante el periodo de estado de alarma, sobre la cual, os informamos de lo siguiente:

“Según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sólo se permite la apertura de centros y clínicas veterinarias y establecimientos minoristas que vendan alimentos para animales de compañía. No se contempla la peluquería canina en la excepción a la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, por tanto, sólo si este servicio se presta dentro de un centro veterinario, sería posible realizarlo.”

Un saludo,
COVLUGO